

**ORD.: N° 4039/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0004202**

**MAT.:** Comunica imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

**RECOLETA,** 08 de octubre de 2020

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **PABLO BUSTAMANTE MORALES** – **Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 26 de agosto de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados, escribo para solicitar información cartográfica elaborada por su municipalidad relativa a Puntos de interés (Puntos turísticos, históricos, infraestructura crítica), junto con Edificios y predios, además de red vial urbana de la municipalidad, Toda esta información se encuentra en el plan regulador, no obstante, me gustaría acceder a ella, ya sea en formato Shapefile, CAD o DWG. Agradezco la gestión."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Secretaría Comunal de Planificación y en conformidad con lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, la información asociada debe ser recabada desde diferentes bases de datos electrónicas a las que no es posible acceder remotamente, por lo que se requiere la asistencia de personal a las oficinas para reunir lo solicitado, y posteriormente ser homogenizada para su validación.

Dicha acción se ve impedida debido a la emergencia sanitaria que en especial ha afectado a la comuna de Recoleta; y las medidas adoptadas por la autoridad, como la cuarentena y otras acciones preventivas. Recientemente la comuna se encuentra en Fase 3 (Preparación) no obstante, los funcionarios mantienen un sistema de turnos, dando prioridad a la atención de público. Además, se están respondiendo las solicitudes pendientes en orden de prelación. Todo lo anterior, da cuenta de que acceder a la información en estas circunstancias, con la rapidez que sería deseable y posible sólo si hubiese presencia continua de todos los funcionarios. Por esta razón, no es posible remitir, aún, lo solicitado.

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, en especial en el numeral 8, literal a) de dicho documento, es que **a la brevedad posible y en la medida que la situación del país se estabilice, responderemos su solicitud en**

**detalle, estamos trabajando en que sea dentro de los próximos días.** En caso de duda o consulta, contactar al mail [hcontreras@recoleta.cl](mailto:hcontreras@recoleta.cl). Por lo tanto, dejamos pendiente el envío de esta respuesta y la documentación completa que se pide, para un plazo no superior a dos semanas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA LEPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg